

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 113 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 107-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de mayo de 2022; Oficio Nº 000415-2022-CG/GRIC de fecha 19 de mayo de 2022; Resolución Nº 257-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitoria (RAT) por Concejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria, regula las funciones del Órgano de Control Institucional, y las obligaciones de los Titulares de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; asimismo, se establecen las disposiciones para la designación, encargo y separación del jefe o del personal del Órgano de Control Institucional; cuyo alcance normativo atañe a la EPS EMAPICA S.A.; por ser una empresa pública de derecho privado;

Que, el numeral 6.3. de la Directiva descrita en el párrafo precedente, establece que: "El titular de la entidad es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional (...)"; asimismo, tiene la obligación de: "b) Implementar el OCI, proporcionando la infraestructura, logística, presupuesto y personal necesarios para que el OCI ejerza sus funciones"; por su parte el numeral 7.1.5.1. establece que "el encargo del puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la presente Directiva, para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la Entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 257-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de noviembre del 2021, se resuelve ENCARGAR al CPC. JORGE LUIS LAURA PALOMINO, identificado con DNI Nº 22291228, el puesto de JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A., por el término de seis (6) meses a partir del día siguiente de notificado el presente; plazo que tuvo vigencia hasta el día 15 de mayo de 2022, según advierte la jefatura del Área de Recursos Humanos de la empresa mediante Informe Nº 424-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de mayo de 2022; situación que fue comunicada a la Gerencia Regional de Control de Ica de la



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 113-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Contraloría General de la República mediante Oficio N° 362-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2022;

Que, mediante Oficio N° 000415-2022-CG/GRIC de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República refiere que "dado que su despacho no ha remitido a este ente fiscalizador una propuesta válida para la encargatura del puesto de jefe de OCI de vuestra entidad, y estando la encargatura del CPC. Jorge Luis Laura Palomino, dentro de los plazos establecidos en la directiva de la referencia b), con la finalidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento del OCI, corresponde a su despacho asegurar el ejercicio de las funciones del OCI; por lo cual resulta necesario, que mientras no se remita una propuesta formal para dicho puesto, se siga contando con el profesional antes mencionado como jefe del OCI, debiendo comunicar el documentos mediante el cual se formalice la ampliación de su encargatura, sin perjuicio que sus entidad remita una propuesta válida para que se evaluada";

Que, mediante Informe N° 107-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas concluye y recomienda que se debe solicitar al Gerente General, que amplie el periodo de encargatura al CPC. Jorge Luis Laura Palomino, como Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de EPS EMAPICA S.A., por el periodo de seis (6) meses, bajo el régimen laboral de la actividad privada, el mismo que debe formalizarse mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada desde el 16 de mayo de 2022;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa, y con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

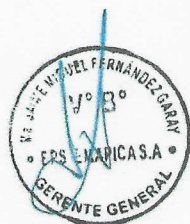
ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., al CPC. JORGE LUIS LAURA PALOMINO, identificado con DNI N° 22291228; por el término de seis (6) meses, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución tiene eficacia anticipada desde el 16 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS. EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la secretaria de Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República y al Presidente de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines competentes.

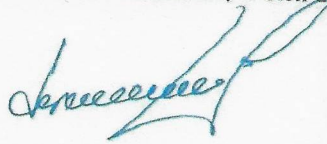
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CPC. Jorge Luis Laura Palomino, Gerencia de Administración y



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 113-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., Oficina de Control Institucional, y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mo. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

